

**CIRCULAR REGLAMENTARIA****P – 13 DE 2019****FECHA:** Bogotá D.C., 1 de abril de 2019**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO GENERAL**ASUNTO:** MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS.

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se adoptan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios:

1. Anexo Título 1 "*Códigos Destinos de Crédito*": se eliminan y reagrupan algunos códigos.
2. Capítulo Primero, numeral 4 literales h) e i) y Capítulo Cuarto, numerales 2.1, 2.3 y 2.7, del Título Primero: Se actualizan las entidades que certifican la población vinculada a programas de desarrollo alternativo, así como la población reincorporada, conforme a lo dispuesto en los Decretos 896 y 899 de 2017.
3. Se presenta un cambio de diseño y funcionamiento en la presentación digital del Manual de Servicios, manteniendo su organización interna y contenido.

Se adjuntan a la presente circular los textos del Manual de Servicios correspondientes a los Capítulos Primero y Cuarto del Título Primero, así como el Anexo Título 1 "*Códigos Destinos de Crédito*", que incluye una lista comparativa de los destinos actuales y sus ajustes.

La presente circular rige a partir de su publicación, con excepción de lo dispuesto en el numeral 1, que será aplicable para las operaciones registradas en FINAGRO a partir del primero (1) de octubre de 2019.

Cualquier consulta será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Gerencia de Tecnología y la Dirección de Registro y Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

**CLAUDIA ACOSTA ECHEVERRÍA**  
Secretaria General – Representante Legal

Elaboró: Gloria Suárez  
Aprobó: Julio Corzo Vicepresidente de Operaciones  
Juan Carlos Restrepo Gerente de Tecnología  
Nancy Montaña Directora Jurídica  
Nestor León Director Registro y Operaciones